Año de 1966 Viernes 15 de Abril Núm. 45

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1355

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de reparación de las carreteras provinciales «de Pedraza al Puerto de Lozoya» y «de Colladillo a Arcones», kms. 0 al 7,800 y 0 al 2,300, respectivamente, la devolución de la fianza definitiva, importante 44.063,22 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista.

Segovia, 13 de abril de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

1343

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiendo acordado la Excma. Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión de Pleno, celebrada el día 30 de marzo último, una habilitación de crédito por *noventa mil* pesetas en el Presupuesto Extraordinario de Obras y Mejora de los Servicios locales, autorizado por el Ministerio de Hacienda en 2 de noviembre de 1965, se hace público para general conocimiento, que el expediente de modificación de créditos se halla expuesto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan interponerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas y entidades a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo Legal.

Segovia, 11 de abril de 1966.—El Alcalde acctal., *Jesús Martínez.*

1344

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiendo acordado la Excma. Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión de Pleno, celebrada el día 30 de marzo último, un suplemento de crédito por *doce mil doscientas treinta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos,* en el Presupuesto Especial del Servicio de Abastecimiento de Aguas, del presente año; se hace público para general conocimiento, que el expediente de modificación de créditos se halla expuesto en el tablero de anuncios del Ayuntamiento por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas y causas a que se refieren los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 11 de abril de 1966.—El Alcalde, acctal., *Jesús Martínez.*

1338

Delegación de Mutualidades Laborales

Convocatoria «Beca Doctor Gómez Sabugo», para estudios de post graduados de cualquier facultad universitaria o escuela técnica superior del Estado.

Por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad se ha efectuado convocatoria de «Beca Doctor Gómez Sabugo», para estudios de post graduados de cualquier facultad universitaria o escuela técnica superior del Estado.

La Beca que se convoca habrá de destinarse necesariamente a la realización de algún trabajo o curso determinado, bien en España o en el extranjero, y será incompatible con el disfrute de cualquier otra.

La cuantía de la Beca será de *sesenta mil pesetas,* por una sola vez, que será fraccionada y satisfecha conforme acuerde la Junta Rectora.

La duración mínima del trabajo o curso a realizar habrá de ser de seis meses.

1.°—Serán requisitos indispensables para poder solicitar esta Beca:

1,1.—Ser hijo de mutualista o de pensionista de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

1,2.—Ser licenciado o doctor por cualquier facultad universitaria o poseer título de la escuela técnica superior.

1,3.—Que el período de tiempo transcurrido desde que finalizó la carrera a la fecha de la solicitud de la Beca no sea superior a dos años.

1,4.—Efectuar la petición en el modelo oficial de instancia antes del 15 de mayo de 1966, a la que se adjuntarán los documentos que en la misma se especifican.

2.°—Tramitación de las solicitudes.

2,1.—Serán presentadas en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, y, en Madrid, en la Sede Central de la Mutualidad, en unión de la documentación señalada en la solicitud.

2,2.—Serán sometidas al conocimiento de las Comisiones Provinciales únicamente las solicitudes completas en su documentación, adoptando su decisión.

2,3.—Las Comisiones Provinciales seleccionarán el peticionario que consideren con mayor merecimiento, elevando a la Sede Central la propuesta efectiva.

2,4.—La propuesta de cada Comisión Provincial deberá obrar en la Sede Central antes de las 24 horas del día 10 de junio de 1966. No serán consideradas las solicitudes llegadas fuera del plazo señalado.

2,5.—Los expedientes no seleccionados, no deberán ser remitidos a la Sede Central, pudiéndose efectuar la devolución de la documentación a los interesados.

2,6.—La decisión adoptada por la Junta Rectora se comunicará a las Delegaciones Provinciales, para conocimiento de las Comisiones Provinciales, con devolución de los expedientes.

2,7.—Dado el carácter graciable de esta prestación la resolución de la Junta Rectora será firme y no recurrible.

Segovia, 12 de abril de 1966.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo.*

1336

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Deslinde del monte denominadado «La Dehesa», número 157 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Navas de San Antonio.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 157 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», perteneciente al Ayuntamiento de Navas de San Antonio, y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 4 de mayo de 1966, a las diez horas de la mañana, para el amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, ateniendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Luis Aboal García-Tuñón, dando comienzo por el punto situado más al norte, donde el Camino Viejo cruza el término municipal de Vegas de Matute.

Se advierte que deberán asistir al acto los colindantes e interesados, y que los que no asistan a la práctica del apeo personalmente o representados, no podrán después formular reclamaciones contra el apeo, de acuerdo con el artículo 97 del vigente Reglamento de Montes.

Lo que se hace público para conocimiento de la entidad propietaria del monte, dueños de enclavados y colindantes interesados.

Segovia, 13 de abril de 1966.— El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1357

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 163 del Catálogo y perteneciente a los propios de Santiuste de Pedraza, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles, a las horas de oficinas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el B. O. de la provincia número 56, de 10 de mayo de 1965), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 13 de abril de 1966.— El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

1339

Provincia de Segovia **Mes de marzo de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de marzo, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES				
		Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Melque de Cercos	Peste porcina	8	4	2	3	7
Adrados	Fiebre aftosa	—	20	17	3	—

Segovia, 9 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compayré.*

Administración de Justicia

1337

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen los autos ejecutivos, de que se hablará, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, y como demandante, doña Petra Matesanz de Antonio, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don José Antonio de la Orden, y de la otra, como demandado, don Alejandro Fuentetaja de Antonio, mayor de edad, casado, industrial y sin domicilio conocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Alejandro Fuentetaja de Antonio, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor doña Petra Matesanz de Antonio, de la suma de once mil seiscientas noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Francisco Obregón.—Rubricado».—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al mencionado demandado don Alejandro Fuentetaja de Antonio, expido el presente en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón Barreda.* El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

1362

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en el sumario que con el número 3/66, por el supuesto delito de estafa, se sigue en este Juzgado por las normas del procedimiento de urgencia; por medio de la presente, se cita al denunciado *Leonardo García Rodrígues,* nacido el 18 de agosto de 1926, hijo de Timoteo y Eugenia, y cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Zamarramala (Segovia), y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de *diez días* comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido y firmo la presente en Cuéllar a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, *José María Marín de Obeso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1342

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 12 de abril de 1966.—El Alcalde, Mariano Herrero.

1345

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras municipales de calles y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valleruela de Pedraza, 11 de abril de 1966.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1346

VEGANZONES

D. Leocadio Cuesta Vírseda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formada para pago de las obras de construcciòu de un camino de acceso al Cementerio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrtio.

Veganzones a 9 de abril de 1966.—El Presidente de la Corporación, Leocadio Cuesta.

1347

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Ildefonso a 13 de abril de 1966. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1348

FUENTEMIZARRA

Instruído expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra, a 12 de abril de 1966.—El Alcalde, Hilario Gutiérrez.

1349

VALDEVARNÉS

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevarnés a 12 de abril de 1966. El Alcalde, Emeterio Alonso.

1350

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas Municipales de construcción de un Cementerio en este municipio, aprobado por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de Segovia en fecha 25 de octubre de 1965, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oir las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, transcurridos los cuales no será admitida ninguna por justa que fuese.

San Martín y Mudrián, 11 de abril de 1966.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1351

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Rebollo, 13 de abril de 1966.—El Alcalde, Domingo Martín.

1352

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Formado el padrón de habitantes este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Zarzuela del Pinar a 1 de abril de 1966.—El Alcalde, Zenón Domínguez

1353

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobada por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento la rectificación introducida en el capítulo 6.° del Reglamento del Cementerio Municipal de esta ciudad, referente a modificación de tarifas y cambio de clasificación de las parcelas destinadas a sepulturas temporales que pasan a formar parte de las dedicadas a enterramientos comunes, por el presente se expone al público la expresada rectificación, por término de treinta días naturales, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, 12 de abril de 1966.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HÁGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio, *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL